

Villavicencio, Julio 14 de 2009



Señores
Vice Rectoría de Recursos Universitarios
UNIVERSIDAD DE LOS LLAÑOS

Asunto: Observaciones a términos de referencia para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Universidad de los Llanos a partir del 21 de julio hasta el 24 de diciembre de la vigencia 2009.

Cordial saludo,

En aras de preservar la total trasparencia al proceso que nos ocupa y en cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia del proceso del asunto en mención, respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Al numeral 10 DOCUMENTOS EXIGIDOS. Sub numeral 10. Teniendo en cuenta la observación Nº 3 presentada por nuestra empresa en el proceso de vigilancia para el segundo periodo académico de 2009, que fue declarado desierto y al contenido de la respuesta que a este punto presentó la Universidad de los Llanos, es importante precisar que de acuerdo al argumento de la respuesta que considera tener una escopeta por ser de **alto poder**, es importante referirnos a las características técnicas de una escopeta calibre 12 en paralelo con un revolver calibre 38 o 32, donde las diferencias nos hacen observar claramente que una escopeta calibre 12 de 5 cartuchos no es un arma de alto poder en relación a los revolveres calibre 38 y 32 en razón a:

TIPO	CALIBRE	ALCANCE APROX. MTS	CARTUCHOS
ESCOPETA	12	5 a 8	5
REVOLVER	32	70 a 90	6
REVOLVER	38	80 a 100	6

PROTEGE SU PATRIMONIO







Lo anterior indica que una escopeta presenta menos calibre en su capacidad de munición (así lance más perdigones por disparo), menos alcance en mts y menos capacidad de carga, todo esto inferior a las características básicas de los revólveres calibre 38 o 32 de 6 cartuchos lo que la hace de menor poder.

Por lo tanto de igual manera en este proceso y reiterando lo observado en el anterior, se objeta la respuesta presentada en el proceso anterior en referencia a que la decisión de que es "mejor tener un arma de alto poder teniendo en cuenta la localización rural de la sede principal por el tamaño del lote y los peligros a que se puede enfrentar", cuando esa arma es de menor calibre y menor alcance no siendo ventajoso para el funcionamiento por el tamaño del lote, además de los altos índices de riesgo evidente que se manejan con una escopeta ya que es más insegura por sus mecanismos, además debido a que no cuenta con mecanismo de seguro que si tiene un revolver.

- 2. Al numeral 10 DOCUMENTOS EXIGIDOS. Sub numeral 10. Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proceso de contratación que viene del antecedente de declaratoria de desierta, este numeral presentó cambio sustanciales sin ninguna razón motivada, ya que se solicitaba "anexar certificación expedida por el departamento control comercio de armas municiones y explosivos con una vigencia no mayor a noventa (90) días, pero vale la pena aclarar, que deberá anexar junto con dicho documento el radicado actual presentado al Departamento de Control Comercio de Armas, Comunicaciones y explosivos, así mismo el certificado vigente, deberá ser entregado a la administración antes de la adjudicación del proceso..." y fue modificado sustancialmente quedando "anexar certificación expedida por el departamento control comercio de armas municiones y explosivos con una vigencia no mayor a treinta (30) días", en virtud de mantener la trasparencia del proceso se solicita que este aspecto se mantenga de acuerdo a lo solicitado en los términos definitivos anteriores y no se presentan cambios sustanciales en los requerimientos a menos que sean motivados.
- 3. Al numeral 10 DOCUMENTOS EXIGIDOS. Sub numeral 17. de igual manera frente a este numeral sucede lo mismo que el sub numeral 10, ya que presentan cambios sustanciales en el requerimiento sin ninguna razón, además sin tener en cuenta la respuesta Nº 6 que presentó la Unillanos a nuestra observación del mismo numero donde dice " la administración teniendo en cuenta lo expuesto por el interesado, y garantizando la libre concurrencia y transparencia del proceso, ha determinado permitir la entrega del certificado y/o el radicado a la fecha del cierre, pero dicho certificado emitido por el Ministerio, deberá ser entregado a la administración antes de la

adjudicación del proceso..." por lo anteriormente expuesto y en aras de conservar la libre concurrencia y transparencia del proceso se solicita que los términos de referencia queden en los apartes de estos puntos como fue establecido en los términos de referencia definitivos.

4. De igual manera se solicita se de respuesta a nuestra observación Nº 7 presentada en el proceso anterior, ya que esta respuesta nos remite a la respuesta Nº 2 y en ella no se hace alusión a nuestra solicitud de que el certificado exigido en el sub. numeral 24 debe estar actualizado a la versión 2008.

Para sus fines pertinentes se anexa copia de las observaciones presentadas por AVIZOR SEGURIDAD LTDA y las respuestas por la Universidad de los Llanos. Ya que hacen parte de nuestras observaciones actuales.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las fechas establecidas en los términos que para la presentación de las propuestas es el día jueves 16 de julio de 2009 a las 9:00 am., y el plazo de ejecución del contrato tendrá una vigencia a partir del 21 de julio de 2009, lo cual indica que la Universidad cuenta con el día 17 de julio para avaluar y adjudicar, respetuosamente se solicita informar como va a efectuarse el mecanismo en referencia a fechas y horas, para llevar a cabo las observaciones a las propuestas presentadas.

Por último se solicita de manera formal, se expida a nuestra costa copia de las observaciones y respuesta a estas, presentadas por los demás proponentes, para lo cual se anexa original de consignación.

Cordialmente,

ANDRÉS IGNACIO CHAVEZ ROJAS

Gerente y Representante Legal

SSRM/

Villavicencio 13 de julio de 2009

Señores
Vice Rectoría de Recursos Universitarios
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Villavicencio

Asunto

Observaciones Proceso

13-03-pm

Respetuosamente,

Me permito presentar observaciones al proceso de contratación para seleccionar oferente para seleccionar el oferente que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada el segundo semestre del año 2009

- 1. Con base en el presupuesto asignado por de ustedes el cual asciende a la suma de \$ 160.272.143 y el periodo de contratación es de 154 días desde el 21 de julio de 2009 a 24 de diciembre de 2009, es insuficiente para la vigilancia fija y móvil aplicando el decreto el valor del servicio es de \$ 31.222.658 valor mes y un valor total de \$ 160.276.311 lo que pasaría el presupuesto oficial; y además ustedes requieren monitoreo de alarmas; se debería aclarar que el tipo de monitoreo que requieren es sin reacción vehicular tan solo con verificación telefónica y mencionados equipos servirían como sistema de alerta temprana para los guardias que se encuentren de servicio de esta manera aumentando los niveles de eficiencia en seguridad y disminuyendo las probabilidades de acciones delincuenciales que atenten contra la integridad de los bienes de la universidad y los funcionarios, visitante y estudiantes que asisten a dicho establecimiento; y de esta manera prácticamente no tendrá costo alguno.
- En el anexo No 2 falta claridad en el diligenciamiento donde exigen al final del cuadro el valor total propuesto

VILLAVICENCIO: Cra. 44 No. 20 - 05 B. Buque PBX: 6728699 - 6824220 Cels: 312 4320939 - 313 4307254
YOPAL: Cra. 28 No. 18A - 14 B. Helechos Tel: 6357610 Cel: 314 4745648
www.seguridadestelar.com e-mail: estelar@etell.net.co

sin observar la casilla del tiempo requerido para prestar el servicio.

- 3. Cuando solicita información detallada sobre la organización técnica y administrativa del oferente; solicito se aclare si lo que quiere decir es anexar el organigrama empresarial, cantidad de empleados, nombre empleados, ubicación de los empleados, ... etc.
- 4. En el numeral 10 cuando solicita certificación de INDUMIL; el listado de armamento con que cuenta el oferente se debe tener en cuenta ya que el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos emite documentos en papel membreteado con un contenido donde especifica clase, cantidad, identificación del propietario, identificación del armamento, marca, número, fecha de expedición, vigencia y si se encuentra activo o no; además la firma y nombre de quien lo elabora y quien da fé del mismo a través de la correspondiente firma por tal motivo es claro que es una certificación y por ende se debería aclarar.
- 5. Con extrañeza se observa que en los presentes pliegos se incluyó un criterio de desempate nuevo que no existía en los anteriores pliegos como es "al oferente que acredite mayor experiencia relevante en los últimos dos años".
- 6. En el numeral 14 solicita cumplimiento de cuantías Mínimas de Patrimonio de 2007 y radicación de Estados Financieros año 2008; cuando a treinta (30) de abril del año 2009 se venció el plazo para radicar Estados Financieros ante la Superintendencia de Vigilancia, por lo se debe solicitar es cumplimiento de Cuantías Mínimas de Patrimonio de acuerdo a los Estados Financieros del año 2008 para de esta manera dar cumplimiento a la norma vigente ya que estamos en el mes de julio casi tres meses después del plazo legal sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto solicito en aras de un proceso transparente se aclaren todas las novedades enunciadas

Cordial saludo

exandra Calindo

ALEXANDRA GALINDO CAMACHO

Gerente General

